

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

3167

Anuncio de la continuación del procedimiento de aprobación del presupuesto y la plantilla municipal del Ayuntamiento de sa Pobla para el ejercicio 2020 y apertura del plazo de exposición pública

DECRETO DE ALCALDÍA

Llorenç Gelabert i Crespi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de sa Pobla, visto el informe conjunto del departamentos de Intervención y Secretaría del Ayuntamiento de sa Pobla de fecha 7 de abril de 2020 al respecto de la continuación con el procedimiento de aprobación del presupuesto municipal por el año 2020.

Visto que el anuncio en el BOIB de fecha 10 de marzo de 2020 sobre la aprobación inicial mediante acuerdo plenario del presupuesto y la plantilla municipal del Ayuntamiento de sa Pobla de fecha 5 de abril de 2020 por el cual se abría el plazo de quince días de exposición pública por la presentación de reclamaciones y alegaciones conforme el arte. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el arte. 20 del Real Decreto 500/1990, de los cuales solo han transcurrido tres días hasta la suspensión de los plazos ordenada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto aquello que disponen los puntos primero y cuarto de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, donde se establece que:

“Disposición adicional tercera. Suspensión de plazos administrativos.

1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia lo presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

(...)

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situ

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y en conformidad con las atribuciones que por el arte. 21.1 apartado s) de la LRBRL y demás normativa concordante son conferidas a esta Alcaldía, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Ordenar la continuación de la tramitación del procedimiento de aprobación del presupuesto y la plantilla municipal del Ayuntamiento de sa Pobla por la anualidad 2020, puesto que se ha acreditado al expediente la afectación que el mencionado procedimiento tiene en el funcionamiento básico de los servicios y al interés general.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el BOIB de la presente resolución a partir de la cual se vuelve exponer al público el expediente y la documentación preceptiva por un plazo de doce días a efectos de presentar reclamaciones y alegaciones de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art. 20 del Real Decreto 500/1990.

Sa Pobla, 7 de abril de 2020

El secretario
Javier Rodríguez Abril

